





Manual de Usuario del Portal de Pagos de la Supersolidaria





Pagos en línea

Bienvenido(a) al Portal de Pagos de la Superintendencia de la Economía Solidaria

Para realizar el pago de la Tasa de Contribución, ingrese al siguiente enlace:

https://recaudo.supersolidaria.gov.co/

La primera vez debe registrarse utilizando la opción: Registrese aqui











Debe diligenciar el formulario de registro con los campos solicitados. Además, leer y aceptar tanto los términos como las condiciones para el uso de la plataforma. Luego, seleccione a través de un click el botón:



	Supersolida Superintendencia de la Economía So
	Portal de Pagos
Nombres y	apellidos
Nombres	y apellidos
Correo	
Correo ele	ectrónico
Teléfono	
Número o	le teléfono de contacto
NIT	
8300530	435
Contraseña	
Contrasei	ňa
Confirmar	ontraseña
Confirma	ción de contraseña
☐ He leído	y aceptado los términos y condiciones

¿Ya tengo una cuenta? Iniciar sesión





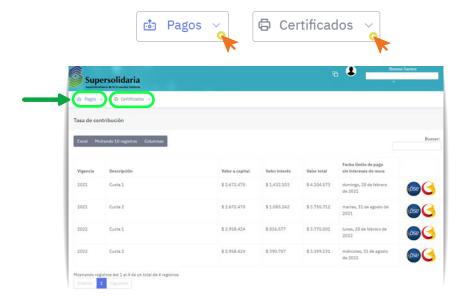
Una vez realice el paso anterior, recibirá un mensaje de confirmación por medio del correo electrónico indicado en el formulario de registro, con la frase: Confirme su correo electrónico.

Cuando ingrese a esta opción, será direccionado al Portal de Pagos de la Supersolidaria y con ello, culminará satisfactoriamente el proceso.

Una vez ingrese al **Portal de Pagos**, se le solicitará la **actualización de sus datos**. **Diligencie los campos requeridos** y avance por medio del botón: Guardar



5 Después de guardar sus datos, encontrará en la parte superior izquierda los botones:







6 Al revisar el botón: Pagos, encontrará las cuotas que la Organización Solidaria tiene pendientes por pagar.

Puede utilizar:

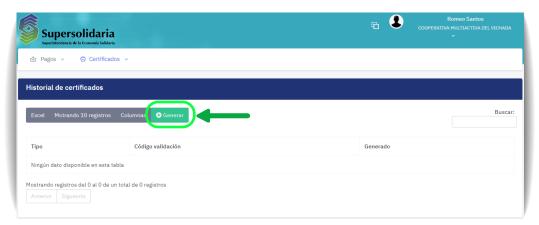
• Transferencia por medio de PSE:



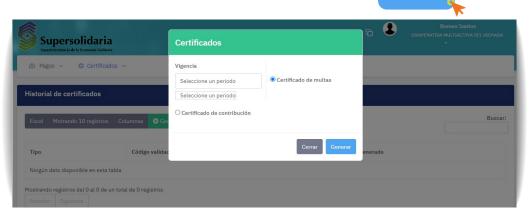
• Imprimir recibo de pago de la cuota que desea pagar y presentarlo directamente en la ventanilla de las oficinas del Banco de Bogotá.



7 Cuando la Entidad se encuentre al día con sus obligaciones, descargue el certificado de multas y/o contribuciones, en el siguiente botón:



Indique los datos solicitados y continúe con el botón:







Generar

Para tener en cuenta

- Si requiere acceder al **formulario de pago de tasa de contribución** del presente año, la Entidad **debe haber reportado estados financieros**, con corte al 31 de diciembre del año anterior.
- Las organizaciones que no suministren oportunamente su información financiera al corte del 31 de diciembre del año anterior, se les liquidará la tasa de contribución aplicando la fórmula establecida en el numeral 3º del artículo 38 de la Ley 454 de 1998.
- Recuerde que los certificados de multas y tasa de contribución no tienen ningún costo.



